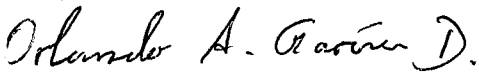


Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Jessica Viviana Márquez Botero.
Demandados: Claudia Patricia Rendón Bedoya y Otro.
Radicado: 170424089-002-2020-00085

CONSTANCIA: En el presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido a través de apoderado judicial por la señora Jessica Viviana Márquez Botero en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA RENDON BEDOYA, el apoderado de la demandante Abogado CRISTIAN CAMILO MAPURA MARIN el pasado nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022) presentó renuncia a su cargo, hasta el momento la demandante no ha nombrado su reemplazo. Sírvasse Proveer.


Orlando García Díaz
Escribiente

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N° 216

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
DEMANDANTE:	JESSICA VIVIANA MARQUEZ BOTERO C.C. 1.054.920.786
DEMANDADO:	CLAUDIA PATRICIA RENDON BEDOYA C.C. 66.905.840
RADICADO:	170424089-002-2020-00085-00

Vista la constancia que antecede, y en miras al avance del proceso que se adelanta, es necesario REQUERIR a la demandante JESSICA VIVIANA MARQUEZ BOTERO C.C. 1.054.920.786 para que en un término menor de diez (10) días, otorgue poder a otro abogado ya que no es posible que siga el proceso a nombre propio, pues el mismo es un ejecutivo de menor cuantía que por obligación debe adelantarse por conducto de abogado legalmente autorizado como lo ordena el artículo 73 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado N° 063 del 5 de mayo de 2023 ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO
--